

# PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO SEMESTRE.

LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES, SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARLAS.

Registrada como artículo de segunda clase, el 20 de septiembre de 1925.

DIRECTOR Y RESPONSABLE, EL OFICIAL MAYOR DE LA SECA. DE SOBRES.

## SUMARIO.

### Poder Ejecutivo del Estado.

Decreto número 255.—Presupuesto de Egresos del Estado de Durango, durante el año de 1926..... 801 a 816

Decreto número 233.—Se reforma el artículo 101 de la Ley del Trabajo, vigente en el Estado..... 816 a 817

Decreto número 252.—Reformando el primer párrafo del artículo 105 de la Constitución Política Local..... 817

Decreto.—Se jubila a la Srta. Profa. Elena Centeno, con la cantidad de \$ 150.00 mensuales..... 817 a 818

### Comisión Local Agraria.

Notificación hecha al C. Adolfo Torres, Representante de la Caja de Préstamos..... 818

Notificación hecha al C. Guillermo Elizondo..... 818

Notificación hecha a la Srta. Agapita Cisneros..... 818 a 819

### Sección de avisos.

Edictos de remate..... 819

Judiciales..... 819 a 821

Extractos mineros..... 821 a 824

Diversos..... 824

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

EL C. GRAL. ENRIQUE R. NAJERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, a sus habitantes sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO NUMERO 255.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a nombre del pueblo,

### DECRETA:

"Artículo 1º—Los gastos de la Administración Pública del Estado de Durango, en el año de 1926, se sujetarán al siguiente Presupuesto de Egresos:

### PODER LEGISLATIVO

- 1 Diecisiete Diputados, a cuatrocientos cincuenta pesos mensuales c/u....\$ 91,800 00
- 2 Un Oficial Mayor, a trescientos cincuenta pesos id. 4,200 00
- 3 Dos Oficiales Escribientes Encargados de las Secciones A. y B., a ciento cincuenta pesos id, cada uno..... 3,600 00
- 4 Dos Escribientes Mecanógrafos, a cien pesos id, cada uno..... 2,400 00
- 5 Dos Taquigrafos, a ciento cincuenta pesos id, cada uno..... 3,600 00